



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°114 DE LA SEREMI MINVU ATACAMA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026 QUE NOMINA A BENEFICIARIA QUE INTEGRARÁ EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA OJANCOS" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°391 (V. Y U.) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000131

COPIAPÓ, 18 MAR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N°2.007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D. S. N°49 (V. y U.) de 2011.
8. La Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 229 integrantes del proyecto habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama.
9. La Resolución Exenta N°966, (V. y U.) de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
10. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, otorgó directamente 229 subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N°49 (V. y U.) de 2011, para ser aplicados en el proyecto habitacional CNT Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece en su resuelvo N°3, que se delega en la SEREMI MINVU Atacama, la facultad de nominar a las 229 personas beneficiarias de los subsidios que integrarán el proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°276 de fecha 21 de noviembre de 2025, SERVIU Atacama aprobó el proceso de nominación y selección de familias con cumplimiento de requisitos según lo establecido en el D.S. N°49 (V. y U.) para los Proyectos "Bisas de Ojancos" y "Hacienda de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla.
4. Que, el resuelvo N°3, inciso segundo de la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, modificada por la Resolución Exenta N°966, (V. y U.) de 2025, contempla la posibilidad de nominar como beneficiarios de los subsidios otorgados, a familias que corresponden a demanda regular, que no son parte del catastro, según orden de prelación determinado mediante mecanismos establecidos por SERVIU que resguarden la transparencia y concursabilidad del proceso de selección, apoyándose en el Sistema de Información Territorial de la Demanda, MINVU Conecta.
5. Que, mediante Ordinario N°383 de fecha 26 de febrero de 2026, SERVIU Atacama solicitó a la SEREMI, nominar a una beneficiaria para el proyecto habitacional "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla que corresponde a demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta.
6. Que, en atención a los antecedentes señalados, se dictó por parte de esta SEREMI MINVU Atacama, la Resolución Exenta N°114 de fecha 09 de marzo de 2026, que nominó a doña Lesly Andrea Rojas Pinto, Cédula de identidad N°19.452.449-8, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla.
7. Que, debido a un error de transcripción en el nombre del proyecto al cual deberá ser nominada doña Lesly Andrea Rojas Pinto, Cédula de identidad N°19.452.449-8, es que esta SEREMI MINVU Atacama, procederá

a dejar sin efecto la Resolución Exenta N°114 de fecha 09 de marzo de 2026, para señalar correctamente el nombre del proyecto habitacional del que formará parte la beneficiaria.

8. Que, en conformidad a lo señalado precedentemente y aplicando el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, que regula la potestad que le permite a los órganos de la Administración del Estado volver a revisar los actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°114 de fecha 09 de marzo de 2026, que nominó a doña Lesly Andrea Rojas Pinto, Cédula de identidad N°19.452.449-8, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "**Hacienda Ojancos**" de la Comuna de Tierra Amarilla, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones.
2. **NOTIFÍQUESE** a SERVIU Atacama la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LCC

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Región de Atacama.
- Operaciones Habitacionales Serviu Región de Atacama.
- Dpto. Planes y Programas.
- Encargada SIAC SRM.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno Sección Jurídica 73/2026
Ley de Transparencia Art.7/g